



INFORME DE
CONTRATOS
UNIDAD TECNICA
MUNICIPAL

Ramón Alfredo Paz

Director UTM

Mes de Julio 2019



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2019



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	OBRA	SERVICIO	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO	Observaciones
22/2019	Contrato de Trabajo por Servicio de Publicidad en Canal de Televisión, trabajo consistente en promover el Turismo de nuestro municipio 8 spot diarios de 40 segundos en el canal de televisión JBN Canal 51 durante 3 meses a razón de Lps. 7,000.00, Contrato del 23 de Mayo al 23 de agosto del 2019, Pago Correspondiente del 23/05/2019 al 23/06/2019. Según Documentacion Adjunta.	Sogeila María Alvarado Rodríguez		X	SAN FRANCISCO	8,050.00	02/07/2019	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2019
08-2019	Contrato de Trabajo por la Construcción de Cerco Perimetral en el Estadio de la Aldea de Río Lindo, trabajo consistente en 43 Mts3 de demolición de Muro de piedra, 54 Mts Lineales de Zanjado de 80 Cm de Profundidad, 131 Mts Lineales de Amarrado de Hierro, 54 Mts Lineales de Fundición de Zanjo, 43 Mts Cubicos de Fundición de Muro de piedra, pegado de 1,000 bloques de 6", 85 Mts lineales de encofrado con resalte, 85 Mts Lineales de fundición de columnas y soleras, 54 Mts2 de repello. Según Documentacion Adjunta.	Dany Ramon Sabillon Mejia	X		RIO LINDO	86,650.00	18/07/2019	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2019



24-2019	Segundo Pago de Contrato de Trabajo por la Fumigación en Todo el Municipio para la Erradicación del Zancudo Transmisor del Dengue, trabajo consistente en la Fumigación con 5 personas en diferentes comunidades del Municipio durante 1 Mes para la erradicación del Zancudo Transmisor del Dengue, Valor Contrato Lps. 20,800.00, realizando Pagos Semanales de Lps. 5,200.00 durante 4 Semanas, Pago Correspondiente a la Semana del 17 al 21 de Junio del 2019. Según Documentación Adjunta.	Velton Martin Flores Hernández		X	TODO EL MUNICIPIO	5,200.00	22/07/2019	PAGO CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DE 17 AL 21 DE JUNIO 2019
30-2019	Contrato de Trabajo por la Presentación Artística con el Grupo Musical Los Profesionales, consistente en Presentación artística para amenizar Fiesta Bailable el día 28/06/2019, evento de la Coronación de la Reina del Carnaval en el Marco de la Celebración de la Feria Patronal de la Aldea de Rio Lindo. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 31,304.35 + 15% ISV Lps. 4,695.65 haciendo un total de Lps. 36,000.00.	Zaira Scarleth Pinto Leiva		X	RIO LINDO	36,000.00	23/07/2018	-----
27-2019	Contrato de Trabajo por Trabajos Varios: Mantenimientos de Aires	Edgard Alexi Barnica Sibrian		X	SAN FRANCISCO	36,627.50	24/07/2019	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2019



	Acondicionados en el Palacio Municipal Lps. 9,775.00, Mejoramiento del sistema Electrico de Centro de Salud Rigoberto Madrid de la Cabecera Municipal, Lps. 3,392.00, Instalacion del Sistema electrico en los Camerinos del Estadio de la Aldea de Rio Lindo Lps. 11,960.00, Instalacion del Sistema Electrico en los baños Publicos del Balneario Municipal de la Catarata de Rio Lindo Lps. 8,050.00, Instalacion de Lamparas en Aldea de Rio Lindo (Col. la paz, Buenos Aires, Col. Valencia, Col. Aurora) Lps. 3,450.00. Segun Documentacion Adjunta. Valor Total Contrato Lps. 31,850.00, mas 15% ISV Lps. 4,777.50 haciendo un Total de Lps. 36,627.50.							
21-2019	Primer Pago Contrato de Trabajo por el Mantenimiento del Parque Central y Cancha de la Colonia Valencia de la Aldea de Rio Lindo, trabajo consistente en 1 Matenimiento en parque Central y Cancha de Colonia Valencia de Rio Lindo (Chapia de Grama con Motoguadaña) y acarreo de cespced cortado y basura desde parque y cancha Mes de Mayo Lps. 7,625.00, 2 Matenimiento Mensuales en parque Central y 1 Mantenimiento en Cancha	Rodolfo Barahona Guzman		X	RIO LINDO	19,837.50	25/07/2019	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO Y JUNIO DEL 2019



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2019



	de Colonia Valencia de Rio Lindo (Chapia de Grama con Motoguadaña) y acarreo de cesped cortado y basura desde parque y cancha durante los Meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 86,250.00. Pago Corresp. Mes de Mayo y Junio 2019. Saldo Contrato Lps. 66,412.50.							
30-2019	Contrato de Trabajo por Servicio de Sonido con Disco Móvil para Evento de Santa Eucaristia del Santo Patron de Rio Lindo, trabajo consistente en 5 Horas de Servicio de Sonido con Disco movil para llevar a cabo la celebracion de la Santa Eucaristia en Honor al Santo Patron San Juan Bautista el dia 24 de Junio del 2019, a Razón de Lps 800.00 c/h. Según Documentación Adjunta.	Roberto Enrique Barahona Guzman		X	RIO LINDO	4,000.00	25/07/2019	-----
22-2019	Contrato de trabajo por la Decoración de Escenarios en los eventos de la Feria Patronal de la Aldea de Rio Lindo, trabajo consistente en servicio de logística, montaje, decoración y coordinación para eventos de la Feria Patronal (Elección de candidatas	Leopold William Lozano		X	RIO LINDO	25,000.00	25/07/2019	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2019



	Sábado 15/06/2019, Coronación Reina Infantil Viernes 21/07/2019, Coronación Reina Juvenil Sábado 22/07/2019, Coronación de Reina del Carnaval Infantil y Juvenil Sábado 29/06/2019). Según Documentación Adjunta.							
***	Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Consultoría, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes depts municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Municipalidad, siendo las Siguietes tarea 1Reporte UTM, 2. Supervision de proyecto Alcantarillado Barrio la torre 3. Acompañamiento con dilcia Redaccion y elaboracion del plan estrategico comunitario 4.Reunion mesa sectorial de salud brote de dengue 5. supervision y reporte de avances de proyecto de camerinos estadio Filiberto Fernandez 6. Verificacion de Subsanaciones del proyecto de copeco 7. inspeccion de construccion de sanitarios Balneario Municipal . Vigencia del Contrato del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, Pago Corresp. al Mes de JULIO	Samuel Hernan Fajardo Muñoz		X	SAN FRANCISCO	13,000.00	29/07/2019	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2019



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2019




	del Año 2019. Según Documentación Adjunta.							
12-2019	Contrato de Trabajo por la Construcción de Quebra Patas y Reconstrucción de Pavimento en la Esquina de la Canchita Multiusos del Bo. Centro de Rio Lindo, trabajo consistente en la Demolición y Remoción de 315.95 Mts L de Material, Conformación y Compactación de 315.95 Mts L, 315.95 MtsL Concreto de 4,000 PSI, Construcción de 318 ML de Bordillo, Const. 2.30 Mts L de Cuneta, Conformación y Compactación de 15.20 Mts L de Cuneta, Const. colector de agua (Quebra Patas), Const. 10 Mts L de acera, Const. de 31 Mts L de tapaderas, Instalación 2 rótulos, reemplazo de 12 Tubos de 4 Pulg., Construcción de 1.2 Mts L de Piso canal, 20.44 Horas de Retro Excavadora para limpieza, Const. caja de Inspección con sedimentador. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 532,668.15 + 15% ISV Lps. 79,900.22 haciendo un Total Lps. 612,568.37.	Gaspar Antonio Pineda Paredes	X		RIO LINDO	612,568.37	29/07/2019	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de JULIO 2019




P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la Unidad Técnica Municipal



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.022/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra la Sra. **SOGEILA MARIA ALVARADO RODRIGUEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0801-1974-01855 Solvencia Municipal N°. 406581, RTN.08011974018556 Con Domicilio en la ciudad de san pedro sula Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Trabajos de Servicio de Publicidad en canal de televisión

- Promover el turismo de nuestro municipio 8 spot diarios de 40 segundos cada uno en el canal de televisión JBN CANAL 51 durante 3 meses por un valor cada mes de 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos)

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos) más el 15% ISV Lps. 3,150.00 (Tres Mil Ciento



Cincuenta Lempiras exactos) Haciendo un Valor total de Lps. 24, 150.00 (Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Pagos Mensuales al Finalizar el Servicio de Publicidad previo constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.724.50** (Setecientos Veinticuatro con 50/100 Lempiras Exactos).

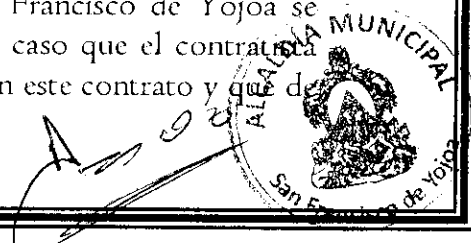
Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 2,625.00 (Dos Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos).

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de



tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Sexta: Yo, **SOGEILA MARIA ALVARADO RODRIGUEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 23 días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve.

Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal

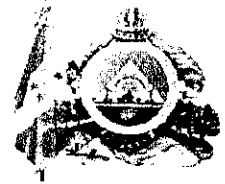


Sogeila Maria Alvarado Rodriguez
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



MSFY/008/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0508-1981-00364, Solvencia Municipal No. 486517, y carnet N° 009 y RTN. 05081981003645 Con domicilio en la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante **EL CONTRATISTA**, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

PROYECTO: Construcción de Cerco perimetral en el Estadio de la Aldea de Rio Lindo.

- a) 43.00 Mts³ de demolición de Muro de Piedra existente de 1.00 metro de alto por 80.00 CM de ancho por un valor cada metro de Lps. 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos) Haciendo un valor total 8,600.00 (Ocho Mil Seiscientos Lempiras Exactos).
- b) 54.00 Mts lineales Zanjeado de 80.00 Cm de Profundidad por 60.00 Cm de ancho por un valor cada metro de Lps. 100.00 (Cien Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

[Handwritten signature]



- c) 131.00 Mts lineales de Amarrado de Hierro por un valor cada metro de Lps. 90.00 (Noventa Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 11,790.00 (Once Mil Setecientos Noventa Lempiras Exactos).
- d) 54.00 Mts lineales de fundición de zanja por un valor cada metro de Lps. 180.00 (Ciento Ochenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 9,720.00 (Nueve Mil Setecientos Veinte Lempiras Exactos).
- e) 43.00 Mts Cúbicos de Fundición de Muro de Piedra con Concreto por un valor cada metro de Lps. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 19,350.00 (Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- f) Pegado de 1,000 Bloques de 6" por un valor cada uno de Lps. 9.00 (Nueve Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 9,000.00 (Nueve Mil Lempiras Exactos).
- g) 85.00 Mts lineales de encofrado con resalte por un valor cada metro de Lps. 80.00 (Ochenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 6,800.00 (Seis Mil Ochocientos Lempiras Exactos).
- h) 85.00 Mts lineales de fundición de Columnas y solera por un valor cada metro de Lps. 150.00 (Ciento Cincuenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 12,750.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- i) 54.00 Mts² de repello por un valor cada metro de Lps. 60.00 (Sesenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 3,240.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 36,650.00 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Un solo pago, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y constancia del Comité Pro estadio.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de **Bienestar Social** en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 2,599.50** (Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.



Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 4,332.50** (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 50/100 Lempiras Exactos).

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Contratista presento constancia de pago a cuentas.

Octava: Yo, **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 16 días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve.



Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Dany Ramón Sabillon Mejía
Contratista



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/024/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **Velton Martin Flores Hernández**, Mayor de Edad Casado, Identidad No.0508-1967-00285 con RTN. 05081967002854 Solvencia Municipal N°. 485137, Con Domicilio en la Comunidad de Río Lindo, Cortés, Jurisdicción San Francisco de Yojoa, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguintes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguinte Trabajo:

Proyecto: FUMIGACION EN TODO EL MUNICIPIO PARA ERRADICACION DEL ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE EN TODO EL MUNICIPIO.

- a) Trabajo de Fumigación con 5 personas en diferentes comunidades del municipio durante 1 mes para la erradicación del zancudo transmisor del dengue haciendo un valor total de Lps. 20,800.000 (Veinte Mil Ochocientos Lempiras Exactos).



Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 20,800.00 (Veinte Mil Ochocientos Lempiras Exactos). Pagadero de la siguiente Forma: Pagos semanales de Lps. 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos Lempiras Exactos) Durante 4 Semanas, Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de proyectos, constancia de UMA y Memorándum del Señor Alcalde y Informe Semanal del Pesonal de Salud.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 624.00** (Seiscientos Veinticuatro Lempiras Exactos).

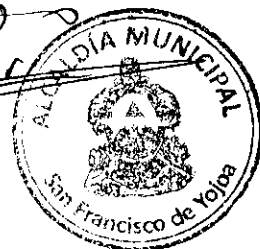
Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Sexta: El contratista debe portar en todo momento de la ejecución del proyecto, el chaleco reflectivo distintivo de la Municipalidad, una vez finalizado el contrato entregarlo en buen estado y limpio a Tesorería

Séptima: Yo, **Velton Martin Flores Hernández**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 10 días del Mes de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.



[Signature]
Alcalde Municipal
Cerros Rivera

[Signature]
Velton Martin Flores Hernández
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/030/2019

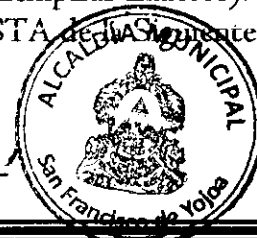
Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra la Sra. **Zaira Scarleth Pinto Leiva**, Mayor de Edad, Casada, Identidad No.1804-1975-03919, Solvencia Municipal No. _____, Con domicilio en La Ciudad de San Pedro Sula, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Presentación Artística con el Grupo Musical Los Profesionales.

A- Presentación artística con el Grupo Musical Los Profesionales a realizarse el Viernes 28 de Junio del 2019 en la Coronación de la Reina del Carnaval en el marco de la feria patronal de la aldea de Rio Lindo.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 31,304.35 (Treinta y Un Mil Trescientos Cuatro con 35/100 Lempiras Exactos) más 15% ISV Lps. 4,695.65 (Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 65/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil Lempiras Exactos). El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la siguiente Forma:



En un solo pago, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, Solicitud y Constancia del Comité de Feria.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de **Bienestar Social** en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 1,080.00** (Un Mil Cero Ochenta Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: el contratista presento la constancia de pagos a cuenta.**

Sexta: Yo, **Zaira Scarleth Pinto Leiva**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 27 días del Mes de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.



Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

Zaira S. Pinto
Zaira Scarleth Pinto Leiva
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/027/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN/SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS DEL RIO S. DE R. L.**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 1604-1972-00231 - Solvencia Municipal No. 485102 Carnet No. 09 Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Trabajos Varios

1. Mantenimientos de Aires Acondicionados del palacio Municipal.

A. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00127 en la oficina de Catastro Municipal (Limpieza) Por un valor total Lps 600.00 (Seiscientos Lempiras exactos).



- B. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00104 en la oficina de Admón. Tributaria (Limpieza) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- C. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00476 en la oficina de Tesorería (Limpieza) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- D. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00093 en la oficina de UMA (Limpieza) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- E. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00157 en la oficina de la Vicealcaldesa (Limpieza) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- F. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00165 en la oficina de la Mujer Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- G. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00522 en la oficina de Juzgado de policía (Limpieza) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- H. Mantenimiento de Aire Acondicionado de 4 toneladas con número de Inv.00624 en la oficina de U.T.M (Limpieza) Por un valor total Lps 850.00 (Ochocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- I. Mantenimiento de Aire Acondicionado de 4 toneladas con número de Inv.00490 en la oficina del Secretario Municipal (Limpieza) Por un valor total Lps 850.00 (Ochocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- J. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00027 en la oficina de Auditoria Interna Municipal (Limpieza) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- K. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00494 en la oficina de Contabilidad y Presupuesto (Limpieza) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- L. Mantenimiento de Aire Acondicionado con número de Inv.00207 en la oficina de la secretaria privada del alcalde (Limpieza) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- M. Mantenimiento de Aire Acondicionado de 4 toneladas con número de Inv.00562 en la oficina del Alcalde Municipal (Limpieza) Por un valor total Lps 850.00 (Ochocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- N. Mantenimiento de Aire Acondicionado de 4 toneladas con inv. 0006 en el Salón de Sesiones (Limpieza) Por un valor total Lps 850.00 (Ochocientos Cincuenta Lempiras exactos).



2. Mejoramiento del Sistema eléctrico en el Centro de Salud Rigoberto Madrid de la Cabecera Municipal.

- A. Reparación de líneas secundarias reventadas por caída de Árbol en centro de Salud de San Francisco de Yojoa Por un valor total Lps 2,950.00 (Dos Mil Novecientos Cincuenta Lempiras exactos).

3. Instalación del Sistema eléctrico en los Camerinos de Árbitros de estadio de la aldea de Rio Lindo.

- A. Instalación de Sistema eléctrico en los camerinos para árbitros del estadio Filiberto Fernández de la aldea de Rio Lindo (El Contratista Incluye los Materiales) Por un valor total Lps 10,400.00 (Diez Mil Cuatrocientos Lempiras exactos).

4. Instalación del Sistema eléctrico en los Baños Públicos del Balneario Municipal la Catarata de Rio Lindo.

- A. Instalación de Sistema eléctrico en los Baños Públicos del Balneario Municipal la Catarata ubicada en la colonia aurora de Rio Lindo (El Contratista Incluye los Materiales) Por un valor total Lps 7,000.00 (Siete Mil Lempiras exactos).

5. Instalación de Lámparas en la Aldea de Rio Lindo.

- A. Instalación de Lámpara reparada tipo canasta frente a la propiedad del Prof. Inés Gómez en la Colonia la paz B.3 de Rio Lindo (Cambio de Foco, Fotocelda y barnizado) Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- B. Instalación de Lámpara reparada tipo canasta frente a la iglesia príncipe de paz del Barrio Buenos aires de Rio Lindo (reparación por tener agua en su interior) Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- C. Instalación de Lámpara reparada tipo canasta frente a la propiedad de don irene del Barrio Buenos aires de Rio Lindo (reparación por tener agua en su interior) Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- D. Reparación de lámpara cobra frente a la propiedad de Dilcia el barrio buenos aires de Rio Lindo (Cambio de Foco y Fotocelda) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).



- E. Reparación de lámpara cobra frente a la cancha de futbol n°2 de la colonia valencia de Rio Lindo (Cambio de Foco y Fotocelda) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- F. Reparación de lámpara cobra en la esquina de la cancha de futbol n°2 de la colonia valencia de Rio Lindo (Cambio de Foco y Fotocelda) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- G. Instalación de lámpara cobra para iluminar los baños públicos del balneario Municipal la catarata de Rio Lindo Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).

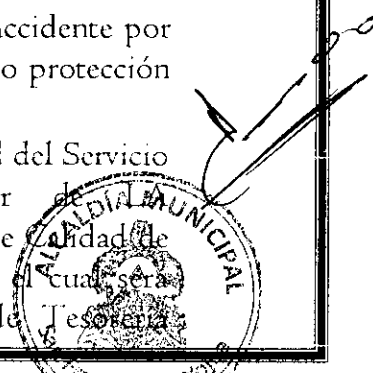
Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps 31,850.00 (Treinta y un Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos) más ISV Lps. 4,777.50 (Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete con 50/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 36,627.50 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Veintisiete con 50/100 Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo Pago al Finalizar el Servicio, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad y constancia del departamento de UTM y memorándum del alcalde solicitudes y constancias del centro de Salud y del comité pro-estadio de Rio Lindo.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps 1,098.83** (Un Mil Cero Noventa y Ocho con 83/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad del Servicio EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería



Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 1,831.38** (Un Mil Ochocientos Treinta y Uno con 38/100 Lempiras Exactos).

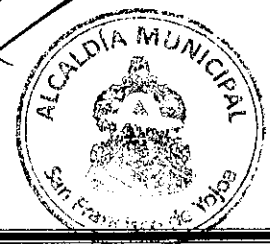
Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

Octava: Yo, **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

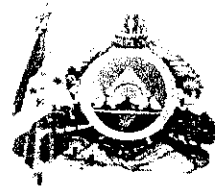


Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 20 días del Mes de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.



Abel Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

Edgar Barnico
Edgar Alexi Barnica Sabrían
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

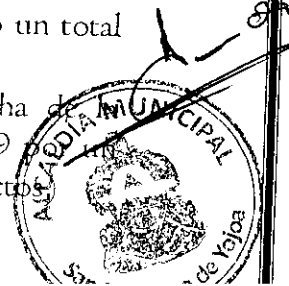
MSFY/021/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **RODOLFO BARAHONA GUZMAN**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1970-00387 Solvencia Municipal No. 556974 y RTN 05081970003876 Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguienes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiene Trabajo:

Mantenimiento de Parque central y de la Cancha de la colonia Valencia de la aldea de Rio Lindo.

- 1 Mantenimientos (Chapia de grama con motoguadaña del parque central de la Aldea de Rio Lindo) el mes de Mayo del 2019 por un valor cada Mantenimiento Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos).
- 1 Mantenimiento (Chapia de grama con motoguadaña de la cancha de la colonia valencia de la Aldea de Rio Lindo) el mes de Mayo del 2019 por un valor total del Mantenimiento Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos).



- Acarreo de césped Cortado y Basura desde el parque central y las Canchas de la colonia valencia de Rio Lindo en el mes de mayo 2019 por un valor total de Lps. 2,625.00 (Dos Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos).
- 2 Mantenimientos mensuales (Chapia de grama con moto guadaña del parque central de la Aldea de Rio Lindo) los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019 por un valor cada Mantenimiento Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 28,000.00 (Veintiocho Mil Lempiras Exactos).
- 1 Mantenimiento (Chapia de grama con moto guadaña de la cancha de la colonia valencia de la Aldea de Rio Lindo, los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019 por un valor cada Mantenimiento de Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos).
- 1 viaje Acarreo de césped Cortado y Basura desde el parque central y las Canchas de la colonia valencia de Rio Lindo los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019 por un valor cada acarreo total de Lps. 2,625.00 (Dos Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos). haciendo un total de Lps. 18,375.00 (Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV. Lps. 11,250.00 (Once Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 86,250.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Lempiras exactos).

Pago mensuales, finalizando cada mantenimiento realizado, Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 2,587.50** (Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50



Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta

Sexta: Yo, **Rodolfo Barahona Guzmán**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 15 días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve.

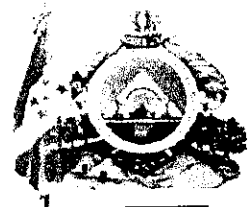


Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

Rodolfo Barahona Guzmán
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

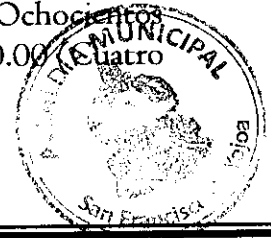
MSFY/No.030/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, Mayor de Edad Soltero, Identidad No. 0508-1968-00227 Solvencia Municipal N°.557429, RTN.05081968002272 Con Domicilio en la comunidad de Rio Lindo Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Trabajos de Servicio de Sonido con Disco Móvil para evento de la iglesia Católica de Rio Lindo.

- Por 5.00 Horas de Servicios de Sonido con Disco Móvil, para llevar a cabo la santa eucaristía (Misa) a realizarse el día 24 de Junio del 2019 por la parroquia San Juan Bautista de Rio Lindo por un valor de Lps.800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos) cada hora, haciendo un valor total de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos).



Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago al Finalizar el Servicio de Discomóvil, previo constancia por UTM, y Solicitud y constancia de la parroquia.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección I Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.120.00** (Ciento Veinte Lempiras Exactos).

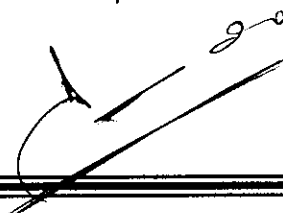
Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores. Durante la realización de la obra.

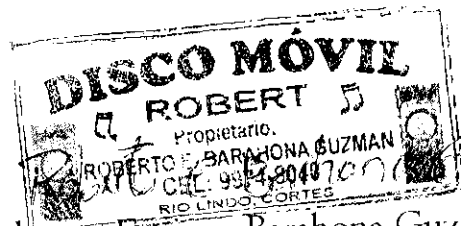


Séptima: Yo, **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 21 días del Mes de junio del Año Dos Mil Diecinueve.



Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Roberto Enrique Barahona Guzmán
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/022/2019

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr.: **LEOPOLD WILLIAM LOZANO** con identidad N°0101-1976-00565, RTN. 01011976005650 y Solvencia N° 557336 Con Domicilio en Yojoa Jurisdicción del municipio Santa Cruz De Yojoa Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Sigüientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Sigüiente Trabajo:

Servicio: Decoracion de Escenarios en los eventos de la feria Patronal de la comunidad de Rio Lindo.

- Servicio de logística Montaje, decoración y Coordinación Para eventos de la Feria de Rio Lindo. (Elección de Candidatas Sábado 15 de Junio 2019, Coronación de la Reina Infantil Viernes 21 de Junio 2019, Coronación de la Reina Juvenil sábado 22 de Junio 2019 y Coronación de la Reina del Carnaval Infantil y Juvenil el sábado 29 de Junio 2019).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Sigüiente

Forma:



En un solo pago al terminar lo estipulado en el contrato, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, Solicitud y Constancia del Comité de Festejos.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps.750.00** (Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: el contratista presento la constancia de pagos a cuenta.**

Sexta: Yo, **LEOPOLD WILLIAM LOZANO** declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yoro Cortes a los 10 días del Mes de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.



Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

Leopold William Lozano
Contratista

WLL
WILLIAM LOZANO
RECIBIDO FIRMAS



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.
munisanfranciscodeyojoa@hotmail.com
Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39
Director UTM



NOTA

El suscrito jefe de Unidad Técnica Municipal de esta dependencia, por este medio informa que la copia del contrato del señor **Samuel hernan Fajardo Muñoz** se encuentran en los archivos del mes de Enero del 2019 por lo cual no lo adjuntamos ya que sus pagos son mensuales y el solo presenta su informe de trabajo.

Para constancia se firma la presente en el palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 05 días del mes de Agosto del 2018


P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la Unidad Técnica Municipal





SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2019
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/07/2019
Hora : 04:04 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 19687

L.: 13,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4022

Fecha de Emisión: 29/7/2019

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: SAMUEL HERNAN FAJARDO MUÑOZ

Id/RTN: 0511195500238

La Cantidad en Letras: TRECE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Consultoria, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes deptos municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Municipalidad, siendo las Siguietes tarea 1Reporte UTM, 2. Supervision de proyecto Alcantarillado Barrio la torre 3. Acompañamiento con dilcia Redaccion y elaboracion del plan estrategico comunitario 4.Reunion mesa sectorial de salud brote de dengue 5. supervision y reporte de avances de proyecto de camerinos estadio Filiberto Fernandez 6. Verificacion de Subsanaciones del proyecto de copeco 7. inspeccion de construccion de sanitarios Balneario Municipal . Vigencia del Contrato del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, Pago Corresp. al Mes de JULIO del Año 2019. Según Documentación Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / DEPTO. / RUBRO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	13,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	13,000.00
Monto Total:		13,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcaldía Municipal:

Firma y Sello de Alcaldía Municipal (sa):

Recibido por:

Identidad No.: 0511-1955-00238

Os+js/9JmdJ9kYXHkTxlGcT+YJaqnZXU/0hZV7zICXeFbCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m6Jl93g7LcYfMhMICOflZDCBC/EgJW361a8uFvQPRIAVB6P90/3/VY+416j2eD/O8+YDV6x4Oxh62qCbflXx2sl1kiry6opZPCBjUKJp6Yb Tw==



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



MSFY/012/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 557408, RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

PROYECTO: "Construcción de Quebra Patas y reconstrucion de pavimento en la esquina de la Cancha Multiusos del Barrio el Centro de Rio Lindo.

- a) Demolición y Remoción de 315.95 Mts Lineales de Material existente por un valor cada metro de Lps. 95.40. (Noventa y Cinco con 40/100 Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 30,141.63 (Treinta Mil Ciento Cuarenta y uno con 63/100 Lempiras Exactos).
- b) Conformación y Compactación de 315.95 Mts Lineales por un valor cada metro de Lps. 127.20 (Ciento Veintisiete con 20/100 Lempiras Exactos), haciendo un



- total de Lps. 40,188.84 (Treinta Mil Ciento Cuarenta y uno con 63/100 Lempiras Exactos).
- c) 315.95 Mts Lineales de concreto de 4000 PSI de 15 Cm de espesor por Mts de ancho por un valor cada metro de Lps. 930.00 (Novecientos Treinta Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 293,833.50 (Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 50/100 Lempiras Exactos).
- d) Construcción de 318.00 Mts Lineales de Bordillo por un valor cada metro de Lps. 40.54 (Cuarenta con 54/100 Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 12,891.72 (Doce Mil Ochocientos Noventa y Uno con 72/100 Lempiras Exactos).
- e) Construcción de 2.30 Mts Lineales de Cuneta por un valor cada metro de Lps. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 12,650.00 (Doce Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- f) Conformación y compactación de 15.20 Mts Lineales de Cunetas por un valor cada metro de Lps. 127.20 (Ciento Veintisiete con 20/100 Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 1,933.44 (Un Mil Novecientos Treinta y tres con 44/100 Lempiras Exactos).
- g) Construcción de un colector de agua (Quebra patas) haciendo un total de Lps. 72,285.02 (Setenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 02/100 Lempiras Exactos).
- h) Construcción de 10.00 Mts Lineales de Acera frente a la Pulp. De Doña leopoldina por un valor cada metro de Lps. 665.00 (Seiscientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 6,650.00 (Un Mil Novecientos Treinta y tres con 44/100 Lempiras Exactos).
- i) Construcción de 31.00 Mts Lineales de tapaderas para canal existente frente a la Pulp. De Doña leopoldina por un valor cada metro de Lps. 920.00 (Novecientos Veinte Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 28,520.00 (Veintiocho Mil Quinientos Veinte Lempiras Exactos).
- j) Instalación de 2 Rótulos de (ALTO) por un valor cada uno de Lps. 1,670.00 (Un Mil Seiscientos Setenta Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 3,340.00 (Tres Mil Trescientos Cuarenta Lempiras Exactos).
- k) Remplazo de 12 tubos de 4 pulg. existente por un valor cada uno de Lps. 105.00 (Ciento Cinco Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 1,260.00 (Un Mil Doscientos Sesenta Lempiras Exactos).
- l) Construcción de 1.20 Mts Lineales de piso de canal existente frente a la pulpería hasta repostería por un valor cada uno de Lps. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos Lempiras Exactos).
- m) 20.44 horas de Retro excavadora para limpieza de área por un valor cada hora de Lps. 850.00 (Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 17,374.00 (Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Cuatro Lempiras Exactos).



n) Construcción de una Caja de Inspección con sedimentador haciendo un total de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 532,668.15 (Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 15/100 Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV de Lps. 79,900.22 (Setenta y Nueve Mil Novecientos con 22/100 Lempiras Exactos). Haciendo un total de Lps. 612,568.37 (Seiscientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 37/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Pago Por avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y Constancia del Patronato.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la SAR, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 79,900.22 (Setenta y Nueve Mil Novecientos con 22/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de **Bienestar Social** en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 18,377.05** (Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 05/100 Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Septima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50



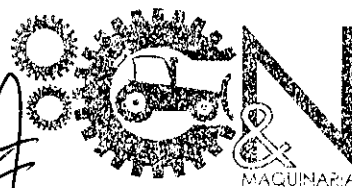
Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

Octava: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 03 días del Mes de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Peña Blanca, Cortes

Gaspar Antonio Pineda Paredes
Contratista